



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264 -2018-MDI

Independencia,

14 JUN. 2018



VISTO, el Informe N° 70-2018-MDI-GPyP-G: Propuesta de Porcentaje e Importe del Presupuesto Participativo a considerarse para los Proyectos a priorizarse en el Presupuesto Participativo para el año 2019, remitido por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 70-2018-MDI-GPyP-G, de fecha 31MAY.2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la propuesta del Porcentaje e Importe del Presupuesto de Inversiones a considerarse en el Presupuesto Institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo9 para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Independencia, determinando que sea del 20% el monto a estimar de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01, del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a considerarse para el año, la cual asciende a S/. 5'011,421.80 (Cinco Millones Once Mil Cuatrocientos Veintiuno con 80/100 soles);



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno sub nacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas de los sistemas administrativos del Estado, conforme se desprende de lo dispuesto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;



Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en el Principio I establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, en su Artículo 1° establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado y la Sociedad Civil; para ello, los gobiernos regionales y los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264 -2018-MDI

Que, el Artículo 6°, del D.S. N° 142-20089-EF – Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo, sobre el financiamiento del Presupuesto Participativo, señala que: *“El proceso del presupuesto participativo de los gobiernos regionales y gobiernos locales en los gastos de inversión se sustentan en los compromisos y aportes de recursos que asignan la Entidad y la Sociedad Civil. Los Titulares de los Pliegos informan el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del Portal Electrónico de las Entidades”;*



Que, es necesario definir el monto del presupuesto a destinarse para el financiamiento del Presupuesto Participativo para el Año 2019, conforme a lo propuesto por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 70-2018-MDI-GPyP/G, de fecha 31MAY.2018, requiere que con Resolución de Alcaldía se Apruebe el Porcentaje e Importe del Presupuesto de Inversiones a considerarse en el Presupuesto Institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Independencia, por lo que propone el 20% de monto a estimar de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01, del Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones a considerarse para el año 2018, lo cual asciende al importe de S/. 5'011,421.80 (Cinco Millones Once Mil Cuatrocientos Veintiuno con 80/100 soles);



Que, mediante Informe Legal N° 398-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 12JUN. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la emisión de la resolución que corresponde, en el presente caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Porcentaje e Importe de Presupuesto a considerarse para los Proyectos a Priorizar en el Presupuesto Participativo para el Año 2019, de la Municipalidad Distrital de Independencia, **FIJÁNDOLO** en 20% de la asignación total del Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Presupuesto Institucional del año 2018, el mismo que asciende a S/. 5'011,422.00 (Cinco Millones Once Mil Cuatrocientos Veintidós 00/100 soles).



ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a las dependencias internas de la MDI que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE